



**ACTA DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**  
**DAPRE - ACR No. 69 DE 2010**

*“Por medio de la cual se adjudica el contrato que resulte del Proceso de Licitación Pública  
DAPRE - ACR No. 069 DE 2010”*

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta que el 15 de julio de 2010 se publicó el proceso de licitación pública **DAPRE - ACR No. 069 DE 2010** en la página web <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx> que tiene como objeto “Implementar y desarrollar el Modelo de Reintegración Comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, con la población participante del Proceso de Reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Santa Marta”

Que el procedimiento de selección se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio que consagra: “En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás”.

Que a la fecha de cierre, el 3 de agosto de 2010 a las 4:00 p.m. mediante acta se dejó constancia que se recibieron seis (6) ofertas presentadas por **CENTRO TECNICO DE FORMACION FORMAMOS, UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, UNION TEMPORAL ANDAP, AC COLOMBIA, CORPORACION MINUTO DE DIOS Y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL CESAR.**

De las cuales **CORPORACION MINUTO DE DIOS Y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL CESAR,** fueron rechazadas por ser presentadas de manera extemporánea.

El comité evaluador con base en las verificaciones jurídicas, financiera, técnica y de experiencia y la evaluación de los factores de ponderación que hacen parte de este proceso de selección **RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS; ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR No. 069 de 2010, cuyo objeto es: “Implementar y desarrollar el Modelo de Reintegración Comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia,

reintegración y reconciliación, con la población participante del Proceso de Reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Santa Marta" a AC COLOMBIA, representada por LUIS FERNANDO VELASQUEZ LEAL, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$287.857.830)**, m/cte, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar el contratista para la correcta ejecución del contrato, dado que la propuesta presentada es la más conveniente y favorable para la entidad y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Con fundamento en lo expuesto y acogiendo la recomendación del comité evaluador, se **ADJUDICA** el contrato a **AC COLOMBIA**, representada legalmente por **LUIS FERNANDO VELASQUEZ LEAL**, mayor de edad, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$287.857.830)**, costo que cubre todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato, dado que la propuesta presentada es la más conveniente y favorable para la entidad y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D. C. el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diez (2010).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**  
Consejero Auxiliar